



Liderar
Defender
Impulsar
Promover



**Informe
Internacional**

Análisis comercial del ciclo europeo 2019-2024

Junio 2024

ÍNDICE

1.	Introducción	2
1.1.	La estrategia comercial de la UE (2019-2024)	2
1.2.	Otras estrategias	3
2.	Acuerdos de libre comercio	4
2.1.	Acuerdos de libre comercio aprobados en el ciclo europeo	4
2.2.	Acuerdos pendientes de aprobar	4
3.	Instrumentos legales negociados en el ciclo europeo	7
3.1.	Instrumentos legales aprobados en el ciclo europeo	7
3.2.	Instrumentos legales pendientes para la próxima legislatura	8
4.	Logros en el ámbito multilateral	9
4.1.	Acuerdos alcanzados en el ámbito multilateral	9
4.2.	Acuerdos pendientes en el ámbito multilateral	10
5.	Conclusiones	11
6.	Anexo: datos de comercio	12
6.1.	Comercio de bienes	12
6.2.	Comercio de servicios	14
6.3.	Inversiones	15

1. Introducción

1.1. La estrategia comercial de la UE (2019-2024)

Los objetivos de la Política Comercial del actual ciclo institucional europeo 2019-2024, que está a punto de concluir, fueron fijados por la nueva Comisión Europea, presidida por la Sra. Ursula von der Leyen, en la Comunicación del 18 de febrero de 2021, titulada: **Revisión de la política comercial: Una política comercial abierta sostenible y firme.**

Esta nueva visión estratégica comercial de la Unión Europea (UE) supone el giro con respecto a la Estrategia de 2010, **Comercio, crecimiento y asuntos mundiales. La política comercial como elemento fundamental de la Estrategia 2020 de la UE**, que todavía recoge el legado del comisario de Comercio, Peter Mandelson (2004-2008).

Si la estrategia del año 2010 aún evidenciaba la confianza puesta en la Política Comercial, entendida como impulsora del crecimiento económico europeo y de la creación de empleo mediante un mayor aperturismo comercial y el fortalecimiento de las interdependencias económicas con el resto mundo, la estrategia comercial de febrero de 2021 refuerza un cambio iniciado a raíz de la Estrategia de 2015 **Hacia una política de comercio e inversión más responsable**, en la que también se persiguen objetivos de otra naturaleza.

Así, la nueva Estrategia del año 2021 no sólo vincula la Política Comercial a la promoción exterior de los valores europeos y la sostenibilidad, sino que la encuadra en la Autonomía Estratégica Abierta, para responder mejor a los desafíos internacionales de un orden internacional que ha cambiado de manera sustancial desde la primera década los años 2000.

Esta nueva visión estratégica de la UE ya empezó a vislumbrarse en la Comunicación publicada por la anterior Comisión el 12 de marzo de 2019 **“EU-China –Una perspectiva estratégica”**, en la que se calificó a la R.P. China como un socio, un competidor y un rival.

Sin embargo, donde empieza a perfilarse con mayor nitidez este cambio es en el discurso pronunciado por la candidata a la presidencia de la Comisión Europea, Sra. Ursula von der Leyen, el 16 de julio de 2019 en el recién constituido Parlamento Europeo, al declarar que algunos países están volviéndose autoritarios, y que otros están comprando influencia global y creando dependencias por medio de sus inversiones en puertos y carreteras, o inclinándose hacia el proteccionismo.

Sin embargo, la nueva Estrategia publicada el 18 de febrero de 2021 no se comprende sin las dos estrategias complementarias que se publicaron posteriormente:

- La primera de ellas, más avanzada en su desarrollo, es el resultado del Comunicado publicado de 22 de junio de 2022, **“El poder de las asociaciones comerciales: juntos por un crecimiento económico ecológico y justo”**. Esta estrategia pretende dotar al Pacto Verde de una dimensión exterior mediante la incorporación de capítulos de sostenibilidad ambiciosos a los acuerdos comerciales de la UE.

- La segunda de ellas, más reciente y sólo desarrollada parcialmente, responde a la Comunicación conjunta del Servicio Europeo de Acción Exterior y la Comisión Europea sobre la **Estrategia Europea sobre seguridad económica**, publicada el 20 de junio de 2023. Esta estrategia de centra en minimizar los riesgos derivados de determinados flujos económicos en un contexto de aumento de las tensiones geopolíticas y de aceleración de los cambios tecnológicos, al tiempo que preserva unos niveles máximos de apertura y dinamismo económicos.

En el ámbito del Consejo, no queremos dejar pasar por alto otros dos documentos que siguen en la Política Comercial de la UE:

- La **Declaración de Versalles** adoptada en la reunión informal de jefes de Estado y de Gobierno el 11 de marzo de 2022, en la que además de pedirse un refuerzo de las capacidades de defensa, se aboga por una reducción de la dependencia energética y construir una base industrial europea más sólida, por medio de una reducción de las dependencias en los sectores relacionados con las materias primas, los semiconductores, la salud, la digitalización y los alimentos.
- La **Declaración de Granada** adoptada en la reunión informal de jefes de Estado y de Gobierno el 6 de octubre de 2023 en Granada, en la que además de incidirse en muchos aspectos ya mencionados en la Declaración de Versalles, se hace hincapié en la ampliación y en la necesidad de intensificar la colaboración con socios de todas las regiones del mundo para reforzar y diversificar nuestras cadenas de suministro, fomentar los acuerdos comerciales, de asociación y de inversión, promover el desarrollo sostenible para cumplir los objetivos acordados en materia de neutralidad climática y mejorar la preparación ante emergencias sanitarias.

1.2. Otras estrategias

Entre las estrategias aprobadas, destacamos la iniciativa Pasarela Global (Global Gateway), anunciada por la Comisión Europea en junio de 2021, para reducir la brecha de la inversión mundial, movilizand o hasta 2027 de 300.000 millones de los sectores relacionados con la digitalización, el transporte, el clima y la energía, la salud, la educación y la investigación.

Por último, también se adoptaron algunas estrategias regionales, entre las que caben mencionarse las siguientes comunicaciones conjunta del Servicio Europeo de Acción Exterior y la Comisión Europea:

- **Hacia una estrategia global de África**, de 9 de marzo de 2020.
- **La Estrategia de la UE para la Cooperación en la Región Indopacífica**, de 16 de septiembre de 2021.
- **La Nueva Agenda para reforzar la Asociación de la UE con América Latina y el Caribe**, de 7 de junio de 2023, que abrió el camino a la celebración de la III Cumbre UE-CELAC, celebrada los días 17 y 18 de julio en Bruselas de 2023, bajo la Presidencia española del Consejo.

2. Acuerdos de libre comercio

2.1. Acuerdos de libre comercio aprobados en el ciclo europeo¹

Durante el ciclo europeo 2019-2024, han entrado en vigor los siguientes acuerdos de libre comercio²:

- **Acuerdo de Libre Comercio UE-Singapur:** entró en vigor el 21 de noviembre de 2019.
- **Acuerdo de Libre Comercio UE-Vietnam:** entró en vigor el 1 de agosto de 2020.
- **Acuerdo de Libre Comercio UE-Nueva Zelanda:** entró en vigor el 1 de mayo de 2024.
- **Acuerdo de cooperación y comercio entre la UE y el Reino Unido:** entró en vigor el 1 de enero de 2021.
- **Acuerdo de Asociación UE-Moldavia:** en vigor desde 2016 y enmendado en 2023.

2.2. Acuerdos parcialmente pendientes

- **Acuerdo de Asociación Económica Interino entre la UE y los Estados del Pacífico:** ratificado por el Parlamento Europeo en enero de 2011 y por Papúa Nueva Guinea en mayo de 2011. Fiyi empezó a aplicar el acuerdo en julio de 2014. Samoa se adhirió en diciembre de 2018 y lo aplica desde entonces. Las Islas Salomón también lo hicieron en mayo de 2020 y lo están aplicando desde entonces. Tonga y Timor Oriental han informado a la Comisión Europea de su intención de adherirse.

2.3. Acuerdos pendientes

Durante este ciclo, existen varios acuerdos que han quedado pendientes de aprobar. En consecuencia, tenemos que diferenciar entre grados de avance de las negociaciones:

1. Pendientes de ratificación:

- **Acuerdo Marco Avanzado y el Acuerdo Interino de Comercio entre la Unión Europea y Chile:** el Parlamento Europeo dio su consentimiento el 29 de febrero de 2024 y el Consejo adoptó la decisión de concluir ambos Acuerdos el 18 de marzo de 2024, habiendo la UE concluido su proceso de ratificación. Ahora sólo se está pendiente de que Chile haga lo mismo, para que entre en vigor de manera

¹ En este apartado no se incluyen los memorandos de entendimiento que acuerda la Comisión Europea con terceros estados, ni tampoco las decisiones de adecuación de la Comisión Europea que, en algunos casos son relevantes, como el Marco de Privacidad de Datos UE-EE. UU., de 10 de julio de 2023, ni los acuerdos de reconocimiento mutuo, entre los que debemos destacar los relacionados con las medicinas humanas y productos veterinarios con Estados Unidos. Sólo se incorporan acuerdos de asociación, que incluyen un pilar económico y comercial con estipulaciones sustanciales sobre acceso a mercado, acuerdos de asociación económica, acuerdos comerciales y acuerdos digitales, que se rigen por el artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

² **Acuerdo de Asociación UE-OEACP (Organización de los Estados de África, el Caribe y el Pacífico):** entró en vigor de forma provisional el 1 de enero de 2024. Es un acuerdo con 48 estados africanos, 16 caribeños y 15 de la región del Pacífico, también conocido como **Acuerdo de Samoa**, abarca temas como el desarrollo sostenible y el crecimiento, los derechos humanos y la paz y la seguridad. No se trata de un acuerdo comercial, pero sí fija el marco en el que se negociarán los acuerdos de asociación económica. El Acuerdo de Samoa sustituye el **Acuerdo de Cotonou**.

provisional el Acuerdo Interino de Comercio. El Acuerdo Interino de Comercio entrará en vigor de forma provisional el primer día del tercer mes desde la fecha del depósito del instrumento de radicación por parte de Chile. La entrada en vigor provisional del Acuerdo Interino de Comercio supondrá también la entrada en vigor provisional de gran parte del Acuerdo del Marco Avanzado. El Acuerdo del Marco Avanzado reemplazará el Acuerdos Interino de Comercio cuando además de Chile y la UE, también sea ratificado por todos los Estados miembros de la Unión. De esta manera, se moderniza el antiguo Acuerdo de Asociación con Chile.

- **Acuerdo de Facilitación de Inversiones Sostenibles con Angola:** el Parlamento Europeo dio su consentimiento el 7 de febrero de 2024 y el Consejo adoptó su decisión de concluir el Acuerdo el 4 de marzo de 2024, habiendo concluido la Unión Europea su proceso de ratificación. Ahora se está la espera de que el Gobierno angoleño ratifique el Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor el primer del segundo mes cuando ambas partes se hayan notificado sobre la conclusión de sus respectivos procesos de ratificación.
- **Protocolo Digital con Japón sobre flujos transfronterizos de datos:** el Parlamento Europeo dio su consentimiento el 14 de marzo de 2024 y el Consejo adoptó el 29 de abril de 2024 la decisión de concluir el Protocolo digital para que sea incorporado a la Asociación Económica entre la UE y Japón, en vigor desde hace varios años. De esta manera, la UE ha concluido su proceso de ratificación, quedando sólo a la espera de que Japón haga otro tanto. El Protocolo entrará en vigor cuando ambas partes se hayan notificado que han concluido sus respectivos procesos de ratificación.
- **Acuerdo de Asociación Económica UE-Kenia:** el 28 de febrero de 2024, el Parlamento Europeo dio su consentimiento al Acuerdo. Sin embargo, el Consejo debe todavía adoptar su decisión de concluir el Acuerdo para finalizar su proceso de ratificación. Por su parte, Kenia también tiene que iniciar y concluir su respectivo proceso de ratificación del Acuerdo.

2. En negociación³:

- **Acuerdo de Asociación Mercosur-Unión Europea:** el 28 de junio de 2019 se logró un acuerdo político para finalizar las negociaciones al encontrarse en un estado muy avanzado. Sin embargo, a pesar del acuerdo político logrado en 2019 para superar los últimos escollos técnicos de las negociaciones, la Unión Europea decidió reabrir las negociaciones en la parte relativa a la sostenibilidad. Las negociaciones comenzaron en junio de 1999.
- **Acuerdo de Libre Comercio UE-Australia:** negociaciones iniciadas en 2018. La decimoquinta ronda de negociaciones, la más reciente, tuvo lugar en abril de 2023 en Bruselas. Las negociaciones estuvieron muy cerca de culminar con éxito; sin embargo, has surgido diferencias importantes en capítulos, como la agricultura.
- **Tratado de Libre Comercio UE-Indonesia:** negociaciones iniciadas en 2016. Tras un período de estancamiento, las negociaciones se reanudaron a finales de 2020. La décimo- sexta ronda de negociaciones fue en diciembre de 2023.
- **Tratado de Libre Comercio UE-Filipinas:** negociaciones iniciadas en 2015. La última ronda de negociaciones tuvo lugar en 2017 y no ha habido ninguna otra desde entonces. El 30 de junio de 2022, la administración actual asumió sus funciones y se mostró dispuesta a colaborar con la UE en cuestiones de importancia clave. Las negociaciones se reactivaron el 18 de marzo de 2024.
- **Acuerdo de Libre Comercio UE-India, Acuerdo de Protección de Inversiones y Acuerdo de Indicaciones Geográficas:** negociaciones iniciadas en 2007, pausadas en 2017 y retomadas el 17 de junio de 2022.
- **Acuerdo de Comercio Digital UE-Singapur:** se está negociando un acuerdo comercial digital desde el 20 de julio de 2023.
- **Acuerdo de Libre Comercio UE-Tailandia:** negociaciones iniciadas en 2013, suspendidas en 2014 tras el golpe de estado del general Prayuth Chan-ocha (22 de mayo de 2014). El 15 de marzo de 2023 se reiniciaron estas negociaciones.
- **Relaciones futuras UE-Suiza:** el 12 de marzo de 2024, el Consejo ha autorizado hoy a la Comisión a negociar, en nombre de la UE, un amplio paquete de medidas con Suiza que servirá de base para las futuras relaciones entre la UE y Suiza. También ha aprobado las correspondientes directrices para la negociación, que también incluye un parte económica y comercial.
- **Acuerdo de Comercio Digital UE-Corea del Sur:** negociaciones activas desde octubre de 2023.

³ Cabe destacar que, además, se está negociando la modernización de algunos acuerdos de asociación económicos vigentes con ciertos países del África subsahariana, concretamente con Mauricio, Madagascar y Zimbabue.

3. Instrumentos legales negociados en el ciclo europeo

3.1. Instrumentos legales aprobados en el ciclo europeo

Durante el ciclo institucional europeo (2019-2024), se aprobaron y entraron en vigor las siguientes iniciativas legislativas⁴:

- **Reglamento (UE) 2021/167**, que modifica el Reglamento (UE) n.º 654/2014 sobre el **ejercicio de los derechos de la Unión para aplicar y hacer cumplir las normas comerciales internacionales**, permitiendo a la UE adoptar medidas de política comercial para responder de manera efectiva a las violaciones de las normas comerciales internacionales por parte de terceros países. El nuevo Reglamento, en vigor desde el 13 de febrero de 2021, permite a la UE adoptar contramedidas cuando obtiene un fallo favorable en los mecanismos de solución de diferencias de la OMC y de otros acuerdos comerciales internacionales, incluidos los acuerdos regionales o bilaterales, y la otra parte no coopera en la ejecución del fallo.
- **Reglamento (UE) 2021/947**, que establece el **Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional** – Una Europa Global. Con 79.500 millones de euros en precios corrientes, este instrumento, que entró en vigor el 14 de junio de 2021, abarca la cooperación de la UE con terceros países, promoviendo la defensa y promoción de sus valores e intereses en todo el mundo y el apoyo a los esfuerzos multilaterales a escala global.
- **Reglamento (UE) 2023/2675** **sobre la protección de la Unión y de sus Estados miembros frente a la coerción económica por parte de terceros países**. Entró en vigor el 27 de diciembre de 2023. Establece mecanismos de disuasión y contramedidas para proteger los intereses económicos de la UE. Proporciona a la UE los medios para responder a las prácticas coercitivas de otros países.
- **Reglamento (UE) 2022/1031** **sobre el acceso de los operadores económicos, bienes y servicios de terceros países a los mercados de contratos públicos y de concesiones de la Unión (Instrumento de Contratación Internacional-ICI)**. Este reglamento, en vigor desde el 29 de agosto de 2022, promovió la apertura recíproca de los mercados de contratación pública y contribuyó a restablecer el equilibrio de oportunidades para las empresas de la UE que operan fuera del territorio de la Unión.
- **Reglamento (UE) 2022/2560** **sobre las subvenciones extranjeras que distorsionan el mercado interior**. Entró en vigor el 12 de enero de 2023 y estableció reglas y procedimientos para investigar y abordar las subvenciones extranjeras que otorgan ventajas injustas a los receptores en el mercado interior de la UE.

⁴ En este apartado solo se incluyen las iniciativas legislativas en las que la Dirección General de Comercio de la Comisión Europea y la Comisión de Comercio Internacional (INTA) del Parlamento Europeo han desempeñado un liderazgo o liderazgo en la definición y la tramitación de las propuestas legislativas.

- **Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1441 sobre las disposiciones detalladas para la tramitación de determinados procedimientos por parte de la Comisión.** Entró en vigor el 12 de julio de 2023 y estableció procedimientos claros y transparentes para la notificación y el manejo de concentraciones y ofertas de contratación pública en el contexto de este reglamento.

Por otro lado, como consecuencia de la **invasión rusa de Ucrania** el 24 de febrero de 2022, la UE ha impuesto **sanciones económicas** a gran escala y sin precedentes contra Rusia, con el objetivo de causar graves efectos en Rusia como consecuencia de sus acciones y disuadir su capacidad para continuar con la agresión. Estas medidas comprenden una variedad de acciones, incluyendo sanciones individuales, medidas económicas, diplomáticas y relativas a los visados. Hasta la fecha, se han aprobado 13 paquetes de sanciones económicas dirigidas a Rusia, que incluyen la congelación de activos del Banco Central Europeo en la UE y el uso de los beneficios generados por dichos activos.

3.2. Instrumentos legales pendientes para la próxima legislatura

Durante el ciclo institucional europeo 2019-2024, se han propuesto varios instrumentos legales que aún están pendientes de ser adoptados y puestos en vigor:

- **Propuesta de reglamento por el que se establecen el Código Aduanero de la Unión y la Autoridad Aduanera de la Unión Europea**, de 17 de mayo de 2023, que en línea con la Comunicación Reforma aduanera: impulsar la unión aduanera a un nuevo nivel, busca establecer una nueva Autoridad Aduanera de la UE, encargada de supervisar un Centro de Datos Aduaneros de la UE, que eventualmente reemplazará la infraestructura informática aduanera actual de los Estados miembros. La propuesta también incluye la creación de un operador denominado "Trust and Check", similar a un Operador Económico Autorizado reforzado, que podrá realizar operaciones en la UE sin intervención aduanera activa, y una modernización del comercio electrónico, eliminando el umbral actual de exención de derechos de aduana para mercancías de bajo valor.

El proceso legislativo avanzó con el respaldo del Comité IMCO el 22 de febrero de 2024, seguido por la adopción de la posición del Parlamento en primera lectura en la sesión plenaria del 13 de marzo de 2024. Sin embargo, el Consejo no ha adoptado aún una posición. El expediente será retomado por el nuevo Parlamento tras las elecciones europeas del 6 al 9 de junio.

- **Propuesta de reglamento para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión 2019/452, de 24 de enero de 2024**, que, en línea con la Comunicación sobre las cinco iniciativas para reforzar la seguridad económica de la UE, tiene por objeto reforzar el escrutinio de las inversiones extranjeras en la Unión.

Finalmente, como respuesta a las preocupaciones sobre las cadenas de suministro internacionales, la Comisión presentó una propuesta legislativa en forma del **Reglamento (UE) 2022/0269 que prohíbe en el mercado de la UE todos los productos fabricados mediante trabajo forzoso**. Este texto, que busca prohibir la comercialización y exportación de productos fabricados con trabajo forzoso, ha avanzado en su proceso legislativo, con el Parlamento Europeo dando su aprobación final el 23 de abril. Sin embargo, ha caído bajo el procedimiento de "corrigendum". Actualmente, se está llevando a cabo la revisión legal y la traducción a todos los idiomas oficiales de la UE, y se espera que finalice durante el verano. La versión final del texto será entonces distribuida y votada nuevamente por los (nuevos) Miembros del Parlamento Europeo, probablemente en una de las sesiones plenarias del otoño de 2024. Aunque, técnicamente, el nuevo Parlamento podría adoptar enmiendas al texto, la experiencia previa con el procedimiento de "corrigendum" muestra que este es un escenario poco probable. Tras la votación final en el Pleno del Parlamento Europeo, el texto deberá ser aprobado por los Estados Miembros en el Consejo (a nivel de COREPER). Una vez firmado, será publicado en el Diario Oficial de la UE antes de entrar formalmente en vigor. Los países de la UE tendrán entonces tres años para implementarlo.

4. Logros en el ámbito multilateral

4.1. Acuerdos alcanzados en el ámbito multilateral

Durante el ciclo institucional europeo (2019–2024), la UE ha participado activamente en las Conferencias Ministeriales (CM) de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que se celebran cada dos años. En este período, se llevaron a cabo dos conferencias: la duodécima CM del 12 al 17 de junio de 2022 y la decimotercera CM en Abu Dabi del 26 de febrero al 2 de marzo de 2024.

Los principales acuerdos alcanzados en este periodo son los siguientes:

- En lo que se refiere a la **moratoria sobre la imposición de derechos de aduanas a las transacciones electrónicas**, en la decimotercera Conferencia Ministerial de la OMC se acordó renovar la última moratoria hasta la siguiente Conferencia Ministerial (CM14). Esta extensión es la última posible, por lo que será necesario alcanzar una moratoria permanente.
- En los márgenes de la Conferencia Ministerial se celebró la entrada en vigor de las nuevas disciplinas sobre la reglamentación nacional de los servicios. La **Iniciativa Conjunta de Reglamentación Nacional de servicios** es un acuerdo jurídicamente vinculante destinado para reducir obstáculos al comercio internacional de servicios. Se estima un ahorro de costes de 150.000 millones de dólares, con beneficios sustanciales en sectores como los servicios financieros, las telecomunicaciones y los transportes.

- Por su parte, en 2022, los países miembros de la OMC acordaron flexibilizar las protecciones de la propiedad intelectual para las vacunas contra la COVID-19, así como para las terapias y diagnósticos relacionados con esta enfermedad para favorecer a los países en desarrollo. Se trata de una exención de los ADPIC (Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) aplicada a las vacunas contra la COVID-19, a las terapias y los diagnósticos contra esta enfermedad.

4.2. Acuerdos pendientes en el ámbito multilateral

A pesar de los esfuerzos realizados por la UE para alcanzar acuerdos que mejoren el comercio multilateral, no se han logrado avances en materias imprescindibles como la solución de disputas y la digitalización.

Las principales cuestiones pendientes son las siguientes:

- La reforma del sistema de **solución de diferencias de la OMC** sigue siendo una cuestión crucial. Desde diciembre de 2019, el Órgano de Apelación ha estado inoperativo debido al bloqueo de Estados Unidos en los procesos de nombramiento de sus miembros. Para superar este estancamiento, la UE y un grupo de 25 miembros establecieron en 2020 el Procedimiento Arbitral Multipartito de Apelación Provisional. En la CM13, los miembros de la OMC reafirmaron su compromiso de restablecer un sistema de solución de diferencias en pleno funcionamiento para finales de 2024, aunque aún es necesario reformar el sistema de apelación.
- En la CM13 se finalizó el [Acuerdo de Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo](#), destinado a aumentar la transparencia y simplificación de procedimientos de autorización, y fomentar una inversión sostenible. Sin embargo, no se logró un acuerdo definitivo en la CM13. Este acuerdo, firmado por 123 miembros de la OMC, busca aprovechar el potencial de la inversión extranjera directa para impulsar el desarrollo en los países más pobres y deberá ser incorporado en las reglas de la OMC.
- Las negociaciones sobre la **Iniciativa Conjunta sobre el Comercio Electrónico** podrían concluir en breve, si bien su nivel de ambición podría quedar rebajado al no incluir estipulaciones sobre aspectos tan importantes, la transferencia de datos, la localización de datos y el acceso al código fuente.
- Negociación sobre **una moratoria permanente a la imposición de derechos de aduanas a las transacciones electrónicas**, que empiece a aplicar después de la MC14, prevista los próximos dos años en Camerún.

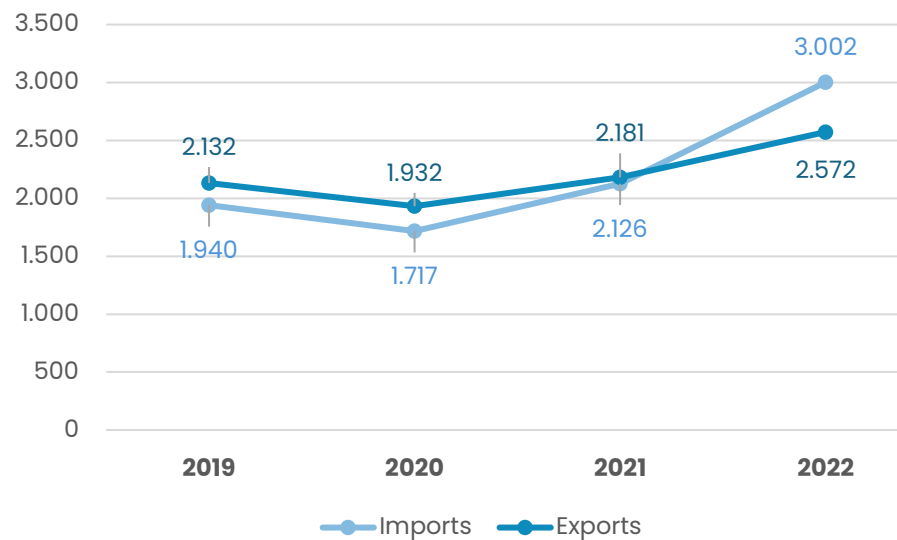
5. Conclusiones

- La crisis de la OMC no se ha resuelto aún, desde que Estados Unidos decidiera bloquear en 2017 el nombramiento de nuevos jueces al **Órgano de Apelación del mecanismo de solución de diferencias** de la organización.
- La adopción de nuevas reglas en la OMC ha sido muy modesta en los últimos años, no pudiendo la organización responder a los retos del comercio internacional en los ámbitos relacionados con la sostenibilidad, la digitalización y los subsidios industriales, entre otros.
- La UE ha intentado superar la actual parálisis del Órgano de Apelación de la OMC, mediante la iniciativa de un nuevo procedimiento arbitral de apelación provisional entre varias partes para resolver los litigios comerciales entre ellos, al que ya se han adherido 25 miembros de la OMC, y la reforma de la legislación interna para asegurar el cumplimiento de las resoluciones de los grupos especiales de la OMC.
- Los **acuerdos comerciales bilaterales de la UE** también deben impulsar la adopción y el cumplimiento de los estándares internacionales en los ámbitos relacionados con los derechos sociales, el clima y el medioambiente.
- El ritmo de firmas y puestas en vigor de acuerdos comerciales y de inversión bilaterales de la UE se ha mantenido con respecto al ciclo anterior. Sin embargo, no se ha logrado la puesta en vigor del Acuerdo con Mercosur, cuyas negociaciones se abrieron 1999.
- El último ciclo legislativo de la UE coincide con una récord en la adopción de **sanciones económicas** a instituciones, empresas e individuos de terceros países. Solo con respecto a Rusia, se han adoptado ya 13 paquetes de sanciones económicas.
- Se ha reforzado los **instrumentos de política comercial**, mediante nuevas iniciativas legislativas que garantizan el campo de juego nivelado en el mercado único, refuerzan la capacidad de negociación de la Comisión en contratación pública internacional y mejoran la capacidad de respuesta de la UE a las medidas de coacción comercial por parte de terceros estados, que persigan interferir en la soberanía de la UE y de sus 27 estados miembros.
- Se ha aprobado la **Pasarela Global** (Global Gateway), que tiene por objeto catalizar financiación pública y privada para impulsar el desarrollo de proyectos en los ámbitos relacionados con el transporte, la digitalización, la salud, el clima y la energía, la educación y la ciencia.
- Se ha adaptado de **Estrategia sobre seguridad económica**, que tiene entre otros objetivos, reforzar el escrutinio de las inversiones extranjeras directas entrantes, recopilar y analizar datos sobre la inversión saliente en sectores críticos y reforzar la coordinación de las exportaciones de bienes de doble uso.

6. Anexo: datos de comercio

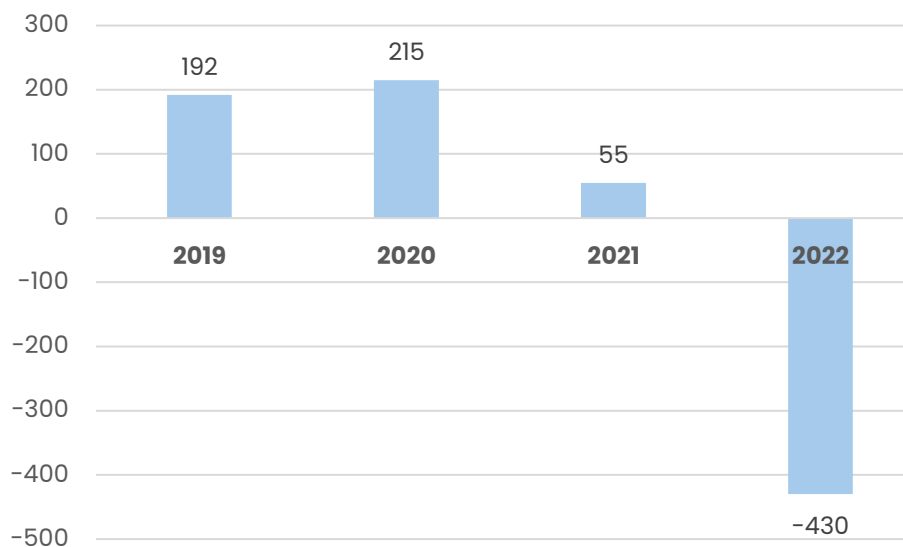
6.1. Comercio de bienes

Gráfico 1: Comercio de bienes de la UE fuera UE (billones de €)



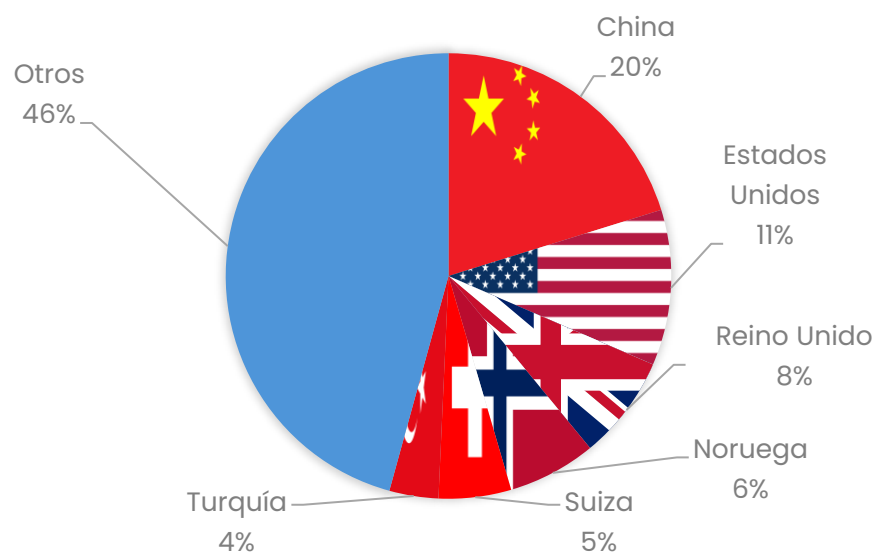
Fuente: Eurostat, 2024

Gráfico 2: Balanza comercial de la UE (billones de €)



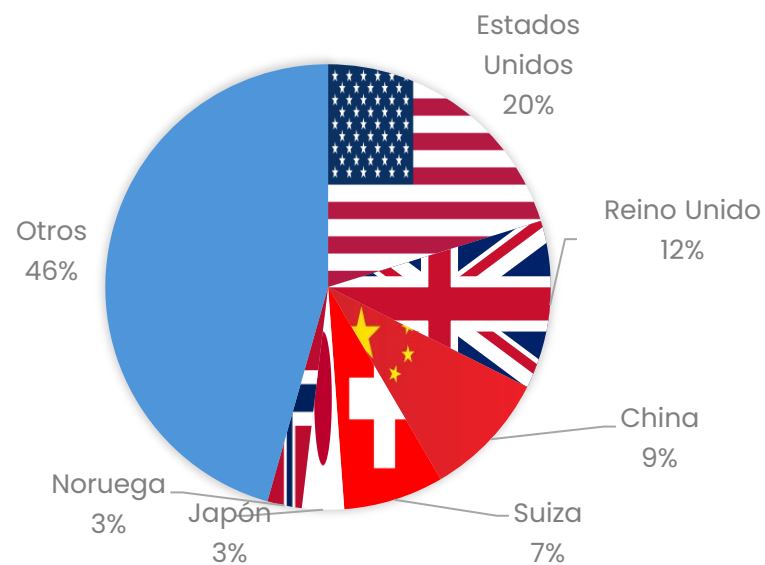
Fuente: Eurostat, 2024

Gráfico 3: Principales orígenes de las importaciones de bienes de la UE, 2023 (%)



Fuente: OEC, 2023
(Observatorio de Complejidad Económica)

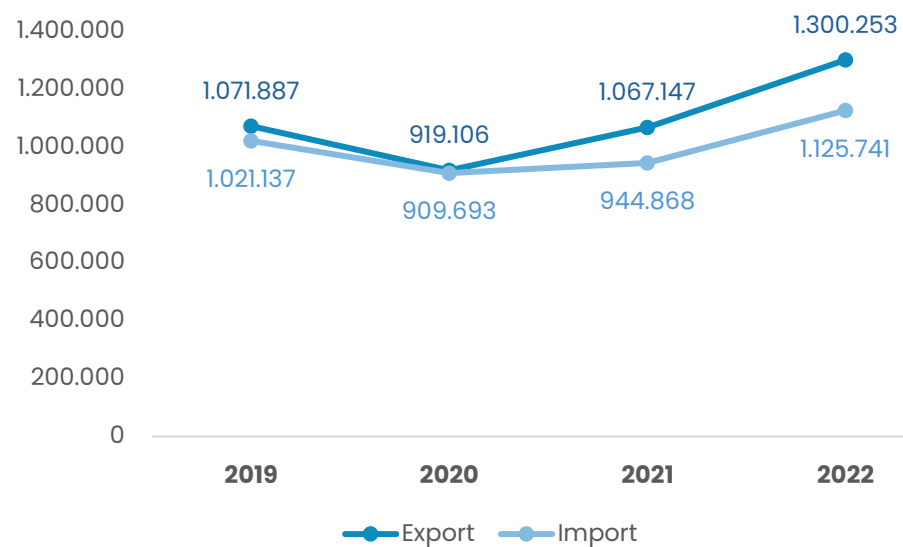
Gráfico 4: Principales destinos de las exportaciones de bienes de la UE, 2023 (%)



Fuente: OEC, 2023
(Observatorio de Complejidad Económica)

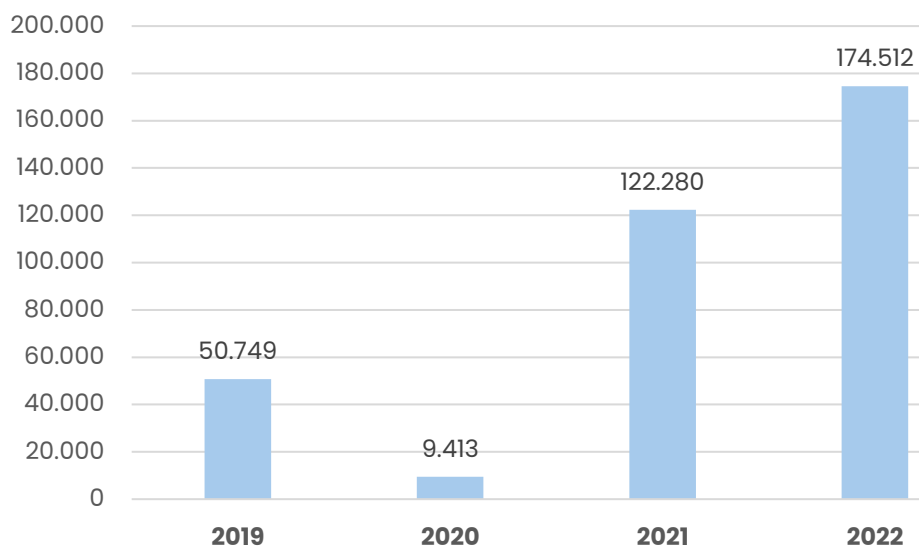
6.2. Comercio de servicios

Gráfico 5: Comercio internacional de servicios de la UE con socios extra-UE (millones de €)



Fuente: Eurostat, 2024

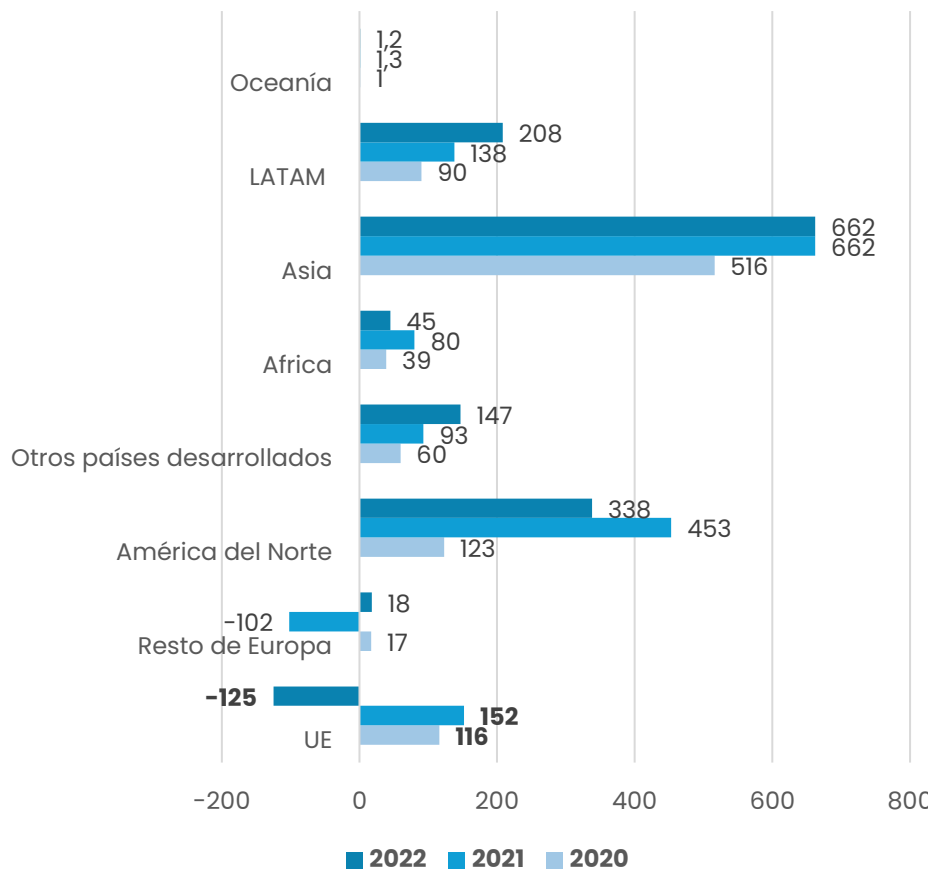
Gráfico 6: Balanza comercial (millones de €)



Fuente: Eurostat, 2024

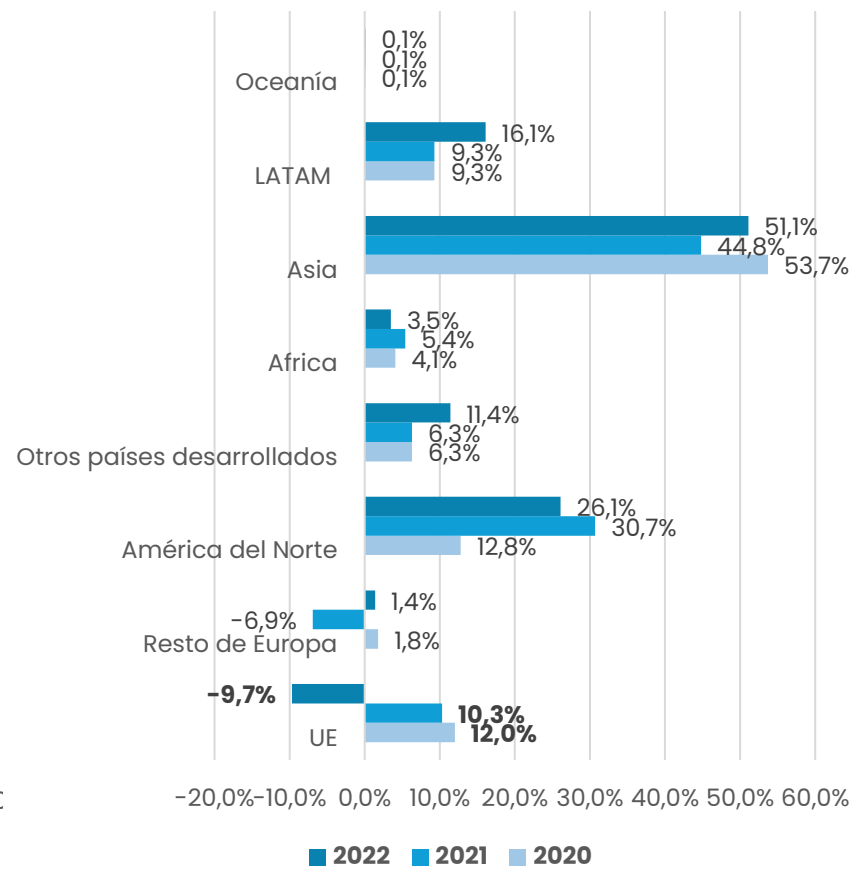
6.3. Inversiones

Gráfico 7: Recepción de IED por regiones, 2022-2020 (billones USD)



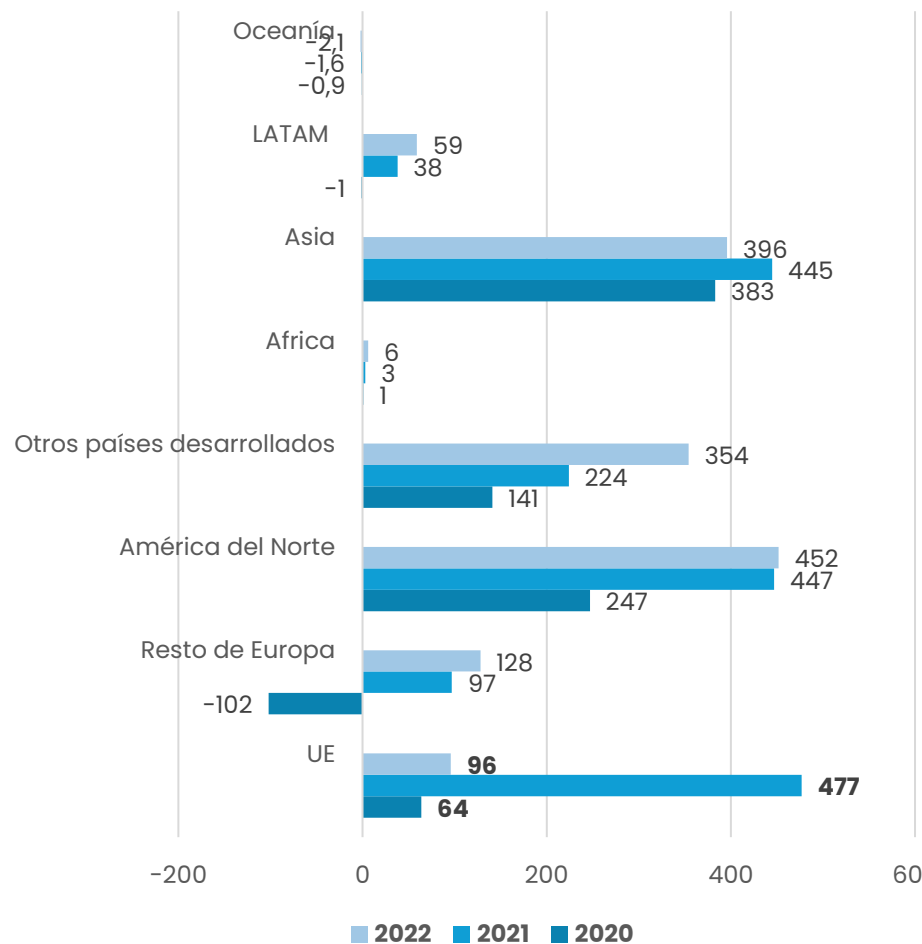
Fuente: UNCTD, 2023

Gráfico 8: Recepción de IED por regiones, 2022-2020 (%)



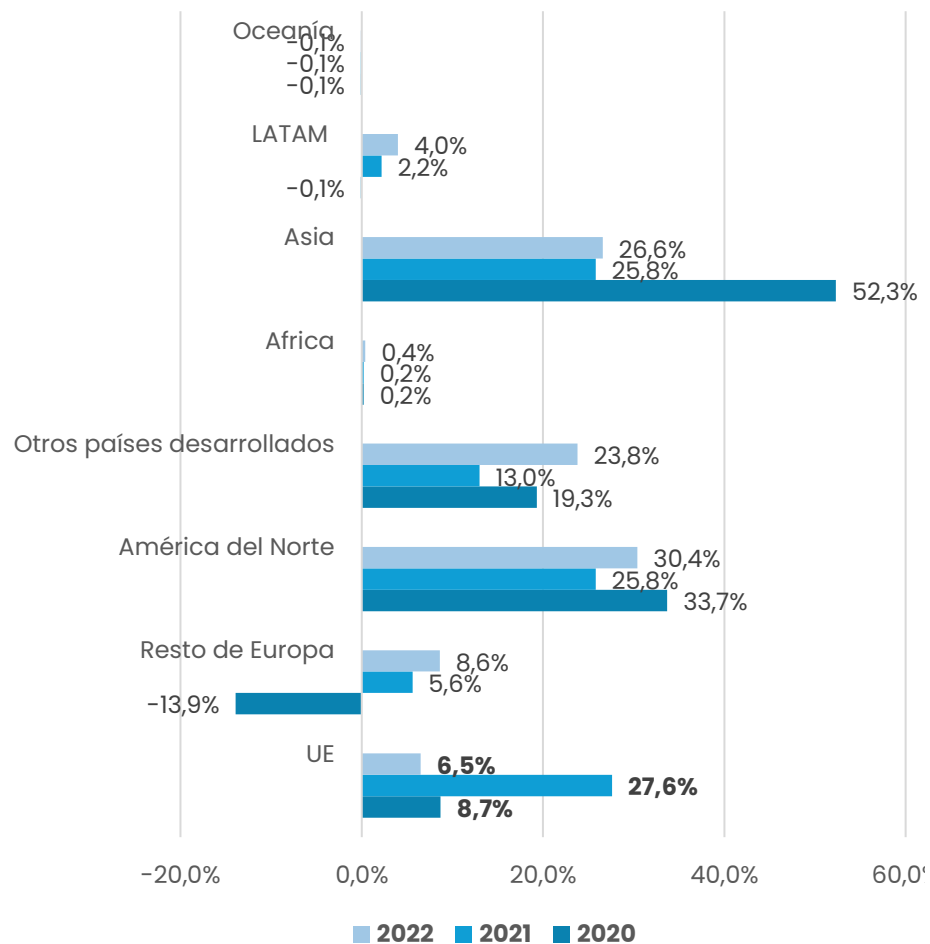
Fuente: UNCTD, 2023

Gráfico 9: Emisión de IED por regiones, 2022-2020 (billones USD)



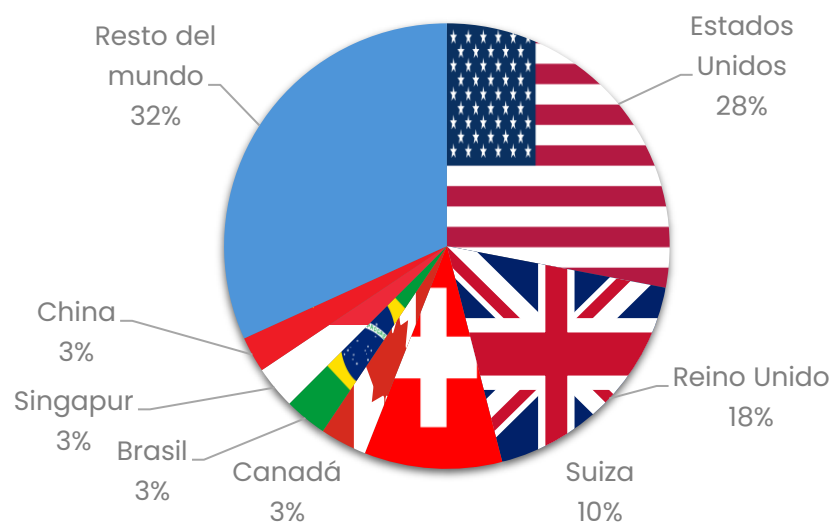
Fuente: UNCTD, 2023

Gráfico 10: Emisión de IED por regiones, 2022-2020 (%)



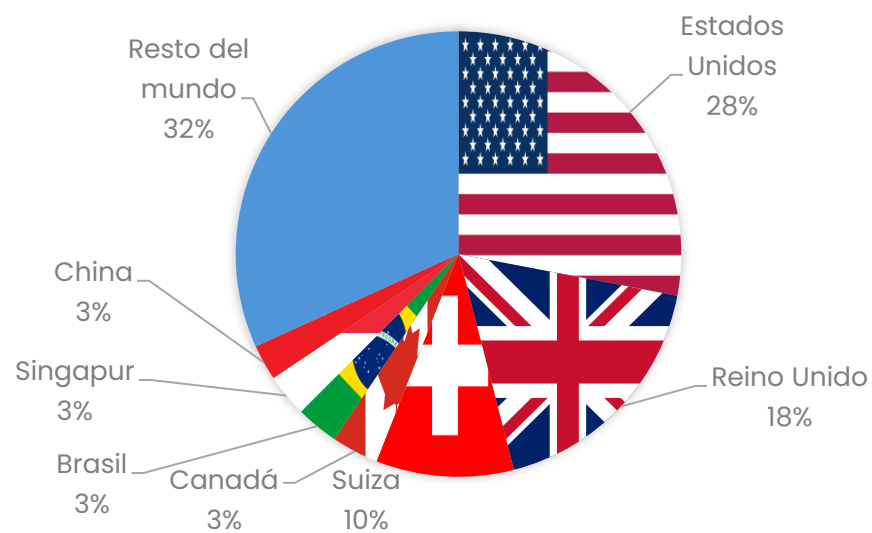
Fuente: UNCTD, 2023

Gráfico 11: Principales receptores de la IED de la UE, 2022 (%)



Fuente: Eurostat, 2024

Gráfico 12: Principales emisores de IED hacia la UE, 2022 (%)



Fuente: Eurostat, 2024